

Estado moravicus.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVENIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO.

y conferido = Acordó se hizo generalmente para el
primer Cavildo Ordinário, a fin de tratar sobre lo que com-
prende la Resolución del Consejo, y determinar lo con-
veniente en el Informe que se ha de hacer á dho. superior
Tribunal.

Jefe Car. Com.
de dha. providencia
el Alcaide del Ins-
pector G. al de Milia-
ria, con sente
luego q. llegue á esta
Cap.

Proveyóna. R. dho. en su Real cedula á veir
del corriente comunicada por el Ex. mo. señor Marques de
Squilarre á esta Ciu., dándole cuenta que el señor Marquese
de Casa Tremañes Mariscal de Campo, sale luego de la Corte
a revisar de Inspeccion á los treinta y tres Reclutamientos
de Milicia del Reyno en los Lugares donde estos se le-
bran sus Asambleas para reformar y restablecer en el
importante servicio con arreglo a sus Ordenanzas adicio-
nes, posteriores resoluciones y facultades de Inspector G. al
de esta C. ex. por, y que en esta inteligencia lo participa su
Ex. a de dho. de S. M. para que concurre este Ayuntamiento
por su parte al mas exacto y puntual cumplimiento, fíam-
queando todos los medios que considere dho. señor Inspector
convenientes al desempeño de su Comision, con lo demas que
contiene; Y habiendola oido y conferido = Acordó, que el
señor D. Joseph Ignacio Lopez Oliver, D. Luis de
Churion, y Nicolas Juico Tuxado, Comisarios de Guerra
de la providencia que correspondan en quanto al Alcaide.